

A C U E R D O # 218



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 30 de abril de 2020, el diputado Pedro Martínez Flores, integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, una iniciativa de punto de acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerada con el carácter de urgente resolución, resultando aprobada en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los diputados y diputadas promoventes sustentaron la iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero

De las necesidades más apremiantes de las administraciones municipales, destacan la financiación del servicio de energía eléctrica en dos vertientes fundamentales; la que se refiere al



alumbrado público y la relativa a la operación de los sistemas de extracción y rebombeo para el suministro del agua para consumo doméstico; en el primero de los casos las administraciones municipales han emprendido una batalla jurídica, presupuestaria y operativa, para que la tarifa que pagan los ayuntamientos, se corresponda con el número de luminarias instaladas, el número de luminarias efectivamente encendidas o en servicio, por el tipo de luz o incandescencia que emiten y desde luego por la tarifa que atiende más bien a criterio de la Comisión Federal de Electricidad, que a una tarifa convencional que atiende a la temporada del año en la cual la claridad solar permite menos hora de encendido y por consecuencia menor monto de facturación.

En algunos municipios se llega al absurdo de pagar una facturación de acuerdo al número de luminarias instaladas, independientemente de que se enciendan o no, e independientemente de un servicio efectivamente medido, y si esta situación la observamos en las colonias de las ciudades, con mayor razón en las comunidades, cuya permanente queja ha sido y es la deficiencia del alumbrado público como uno de los factores que indican de manera importante en la inseguridad pública.

La declaración del Secretario de Finanzas del Estado en semanas anteriores, en el sentido de realizar gestiones eficaces para obtener de la Comisión Federal de Electricidad, la devolución de sumas importantes para los Municipios derivadas de la incorrecta lectura del servicio otorgado por la CFE para el alumbrado público, otorga la razón a los reclamos de los municipios, por lo que desde la Legislatura apoyamos y nos sumamos a esta gestión, primero porque de lograr la devolución del pago de lo indebido, significarían ingresos adicionales tan necesarios en esta contingencia financiera y sanitaria global, pero también al lograr que la facturación que cubren, ahora sí se corresponderá a un servicio efectivamente medido por luminarias encendidas.

Este aspecto es uno de los ejes vertebrales de la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, esto es, que las Comisiones Legislativas unidas de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, como la de Desarrollo Económico, Industria y Minería, se constituya en COADYUVANTES de las gestiones del Secretario de Finanzas e informe pormenorizadamente a esta Representación Popular, de los avances e incidencias de este justo reclamo.

Segundo

El agua es, como todos lo sabemos, un recurso natural no renovable, cuya escasez sin duda nos ha alcanzado. A pesar de que el acceso al agua es un derecho humano, hoy, no tenemos servicio permanente las veinticuatro horas del día; los más privilegiados pueden tener un servicio de tandeo cada tres o cuatro días, pero son más los que tienen el suministro una vez a la semana o una vez al mes, máxime en la Ciudad de Zacatecas, por ejemplo, en donde la altimetría es un factor que requiere mayor capacidad de rebombeo y mayor esfuerzo financiero para lograrlo, además de contar con una red de distribución al punto del colapso, derivado de la acumulación de sarro en tuberías, de las inevitables fugas, del desperdicio, de las tomas clandestinas y de la escaza cultura de pago de un servicio tan vital para la salud y para la vida de las personas.

El reto de modernizar las redes y de garantizar un suministro permanente y generalizado, no debe recaer exclusivamente en el usuario del servicio, porque al incrementar la tarifa sin ponderar patrones de consumo, servicio efectivamente medido, zona habitacional, comercial, de servicios agropecuario e industrial, se cae en el extremo de subsidiar indirectamente al que más consume en demérito de quienes reciben el agua por tandeo o a través de pipas, lo cual es irregular, injusto e inequitativo.

Si para los municipios el costo de la facturación por energía eléctrica para la extracción y distribución del agua, es la carga financiera de mayor impacto en sus finanzas públicas, lo justo es que cada sector económico cubra una tarifa proporcional al servicio que consume, porque de no ser así, se puede asegurar que el consumo para un hogar de cinco integrantes en promedio, es notoriamente inferior al consumo de una industria y, sin embargo, en ambos caso sus respectiva facturación tiene un elemento que les es común: la Comisión Federal de Electricidad aplica una tarifa única, independientemente de que el destino de su distribución, sea para una humilde familia que vive en casa de interés social, a una industria, que es precisamente la tarifa que la CFE aplica a los sistemas de agua potable de los municipios y a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado que aglutina a los Municipios de Zacatecas, Guadalupe, Morelos y Vetagrande.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



En efecto, la Comisión Federal de Electricidad aplica una tarifa industrial por la energía eléctrica que proporciona a los pozos para la extracción y distribución del agua potable, tarifa industrial que impacta a las tarifas individuales para consumo doméstico, situación que puede variar a la baja de manera significativa, si la propia Comisión Federal de Electricidad aplicase una tarifa inferior o diferenciada, puesto que se trata de agua para consumo humano y no para la industria.

No es lo mismo que una empresa de la industria de la transformación cubra una tarifa específica para la rama productiva que le es consubstancial, a que la misma tarifa se aplique para los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la mayoría de los municipios, que son con sus recursos propios y mayormente con el presupuesto de los municipios, como deficitariamente solventan su facturación mensual, porque cuando no lo hacen, la Comisión Federal de Electricidad suspende el servicio y consecuentemente no es posible extraer y bombear el agua potable para el consumo doméstico.

Hasta aquí se evidencia que los sistemas municipales lejos están de lograr la autosuficiencia financiera. En el Municipio de Sombrerete, por ejemplo, en donde el organismo operador aún no está descentralizado, es el municipio el que se hace cargo prácticamente de todos los gastos (nómina, materiales, vehículos, combustible y mantenimiento); en este tenor la recaudación que tuvo durante 2019 fue de 8'579,478.27 pesos en tanto el monto de la facturación a la CFE fue por el orden de los 12'160,942.94 pesos.

Según refiere el Director del sistema de agua de Sombrerete, las frecuentes suspensiones del suministro provocan informidades en la ciudadanía, porque al cubrir la facturación eléctrica se "sacrifican" otras necesidades como el mantenimiento, reparaciones de las bombas, vehículos, refacciones, conexiones, etc.

El caso del Municipio de Francisco R. Murguía, en el año de 2019 el Sistema pagó a la Comisión Federal de Electricidad 3'589,325 pesos, mientras que el ingreso obtenido en este mismo periodo fue de 2'150,681 pesos.

El caso del Municipio de Monte Escobedo, es muy similar porque para el año 2019, el monto de la facturación por este concepto a la Comisión Federal de Electricidad, fue superior al monto de la nómina de sus trabajadores.



En este tenor, se pueden hacer reflexiones de la totalidad de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los municipios, de lo que queremos destacar que, de suyo deficitarios, no es el incremento de las tarifas para el consumo doméstico el mecanismo para lograr un saneamiento financiero sostenible, sino el cambio de paradigma de su operación, de lo que proponemos a través de este instrumento legislativo, exhortar al Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que a través de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, se modifique la estructura tarifaria de los sistemas operativos de agua potable de los municipios, aplicando una tarifa no industrial que se refleje directa e inmediatamente en el monto de la facturación y, consecuentemente en una disminución del consumo doméstico que permita a la vez holgura financiera para mantenimiento, reparaciones y reposiciones de redes de distribución.

Tercero

En la coyuntura de extrema astringencia financiera de los municipios y de las finanzas públicas del país en general, de la caída prácticamente vertical de la capacidad de pago de nuestro universo de contribuyentes, es fundamental buscar soluciones que coadyuven no solo como paliativo sino de manera estructural, en el ordenamiento y cauce institucional al complejo problema del suministro de agua a los hogares de todas las latitudes y estratos económicos, sino también y fundamentalmente cuidar el recurso agua tan valioso y tan necesario para la vida.

Cuarto

La presente iniciativa de punto de acuerdo con proposición de respetuoso exhorto tiene, como se aprecia, tres objetivos perfectamente definidos; el primero solicitar a las Diputadas y Diputados integrantes de esta Honorable Representación Popular, den seguimiento, acompañen y coadyuven institucionalmente en las gestiones que el Secretario de Finanzas del Estado realiza ante la Comisión Federal de Electricidad, en el justo reclamo de devolver las cantidades que indebidamente la CFE ha estado cobrando a los Municipios del Estado de Zacatecas; el segundo, exhortar al Ciudadano Presidente de la República, para que a través de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, se generen las modificaciones necesarias para cambiar la estructura tarifaria de la Comisión Federal de Electricidad; y, tercera, exhortar a la propia Comisión Federal de Electricidad para que mediante el análisis técnico, financiero y presupuestario, se aplique

una tarifa no industrial a los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Zacatecas.



Si en la ejecución de su objeto, la Comisión Federal de Electricidad debe actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica **en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional**, luego entonces aplicar una tarifa no industrial a los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, va conforme a su objeto social, por lo que no debe existir inconveniente, ante el claro beneficio público del cambio del clasificador tarifario, atender positivamente nuestro respetuoso exhorto.

Para evitar que los puntos de acuerdo con proposición de exhorto como el presente, tengan el fatal destino de aprobarse, remitirse y en el mejor de los casos que las entidades exhortadas envíen en respuesta comunicado de haberse recibido y no más, propongo que las comisiones legislativas unidas de hacienda y fortalecimiento municipal y de desarrollo económico, industria y minería, se constituyan en comisión especial para el efecto de dar puntual seguimiento y exigencia al presente punto de acuerdo y mensualmente informen a este Pleno Legislativo, el resultado o el grado de avance en la consecución de los objetivos que aquí planteamos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía, se modifique la estructura tarifaria específicamente para la aplicación de tarifa no industrial a los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento.



Segundo. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular de la Empresa Comisión Federal de Electricidad, para que se analice técnica, financiera y presupuestalmente la tarifa que actualmente se aplica, entendiéndose industrial, a los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a una no industrial que dé margen suficiente para disminuir el monto de las tarifas domésticas por el consumo humano de agua.

Tercero. La Honorable LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en la exposición de motivos del presente Acuerdo, conforma la Comisión Especial de seguimiento a los exhortos emitidos por esta Asamblea Soberana, debiendo informar mensualmente sobre el grado de avance y, en su caso, la resolución que al efecto se pronuncie.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



SECRETARIA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO